

1

2

3 **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
4 **LIMITADA ALITECNO CIA. LTDA. A LA SOCIEDAD ANONIMA**
5 **ALITECNO S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y ADOPCION**
6 **DE NUEVOS ESTATUTOS**

7 **OTORGADO POR:**

8 ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA
9 INDUSTRIA DE ALIMENTOS CÍA. LTDA.

10 **AUMENTO:**

11 DE USD \$ 200,00 a USD \$ 30.000,00

12 L.C.

13 DI:

14 M-

15 En la ciudad de San Francisco de ~~Quito~~ , Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día viernes primero de junio
17 del año dos mil uno, ante mi doctor Luis Ortiz Salazar,
18 Notario Vigésimo Quinto Interino de este Cantón,
19 comparece a la celebración de la presente
20 escritura pública, el señor DAGOBERTO BEDOYA
21 HERNANDEZ, en su calidad de Gerente General de la
22 Compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA
23 INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA, según se
24 desprende del documento que se agrega como
25 habilitante, de estado civil casado.- El compareciente
26 es de nacionalidad es Colombiano, mayor de edad, y
27 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
28 para contratar y contraer obligaciones, a quien de

1 conocer, doy fe; y me solicita que eleve a escritura
2 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y
3 que se transcriba a continuación es el siguiente:
4 **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas,
5 sírvase incorporar una de la cual conste el acuerdo de
6 transformación de la Compañía de Responsabilidad
7 Limitada ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA
8 DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA a la Sociedad Anónima
9 ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE
10 ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, aumento de capital
11 suscrito, reforma y adopción o establecimiento de
12 nuevos estatutos, contenido en las siguientes
13 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
14 celebración de la presente escritura, el señor
15 Dagoberto Bedoya Hernández, en su calidad de Gerente
16 General de la Compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS
17 PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA, de
18 conformidad al nombramiento que se agrega y además
19 facultado por la Junta General de Socios, copia de cuya
20 acta también se adjunta.- El compareciente es de
21 nacionalidad colombiana, de estado civil casado y
22 domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** a) mediante escritura pública celebrada
24 el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y
25 cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
26 Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en
27 el Registro Mercantil el catorce de septiembre de mil
28 novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía

1 ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE
2 ALIMENTOS COMPANIA LIMITADA, con un capital de cinco
3 millones de sucres.- b) Mediante escritura pública
4 celebrada el catorce de marzo de mil novecientos
5 noventa y siete, ante el Notario Primero del cantón
6 Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el
7 Registro Mercantil el diez y siete de abril de mil
8 novecientos noventa y siete, el señor Arley Winston
9 Medina Velásquez cedió sus participaciones a favor de
10 los señores Patrick Cresp y Dagoberto Bedoya
11 Hernández.- c) La Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Socios de la Compañía ALITECNO COMERCIO DE
13 INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPANIA
14 LIMITADA, reunida el día veintiocho de noviembre del
15 año dos mil, aprobó por unanimidad la transformación de
16 ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE
17 ALIMENTOS SICIEDAD ANONIMA, así como la fijación y
18 aumento del capital suscrito, reforma y codificación de
19 estatutos.- **TERCERA.-** El señor Dagoberto Bedoya
20 Hernández, en su calidad de Gerente General, declara
21 que mediante el presente instrumento y en orden a dar
22 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el
24 veintiocho de noviembre del dos mil, procede a: a) La
25 transformación de la Compañía de Responsabilidad
26 Limitada ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA
27 DE ALIMENTOS a la Sociedad Anónima ALITECNO COMERCIO DE
28 INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD

0000000

1 ANONIMA. = b) Aumentar el capital social en la suma de
2 VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (USD \$29.800,00).- Dicho aumento se
4 lo realizará utilizando la cuenta de reserva por
5 revalorización de patrimonio por un monto VEINTINUEVE
6 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA (USD \$29.800,00).- c) Reformar y codificar el
8 estatuto social, de acuerdo al texto constante en el
9 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
10 Socios de veinte y ocho de noviembre del dos mil, que
11 se transcribe a continuación: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL**
12 **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**
13 **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE**
14 **ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA.**- En la ciudad de Quito, a
15 los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil, a
16 las nueve horas treinta, en la oficina ubicada en la
17 Inglaterra E TRES-CIENTO VEINTIDOS y Avenida República,
18 se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal,
19 los socios de la Compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS
20 PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA,
21 señores: Patrick Cresp, José Alirio Jaramillo Gómez,
22 Dagoberto Bedoya Hernández.- En vista de que se
23 encuentra el cien por ciento del capital social, los
24 presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta
25 General Extraordinaria y Universal de socios de
26 conformidad con lo dispuesto en el artículo DOSCIETOS
27 TREINTA Y OCHO de la Ley de Compañías, con el fin de
28 tratar los siguientes puntos del día: UNO.-

1 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.- DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CON LA RESPECTIVA CONVERSION EN
4 DOLARES.- TRES.- REFORMA Y CODIFICACION DE LOS
5 ESTATUTOS.- Preside la sesión, el señor Patrick Cresp
6 Presidente y actúa como Secretario el señor Dagoberto
7 Bedoya Hernández en su calidad de Gerente General.-

8 **PRIMERO: TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE**
9 **RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.-** El

10 Presidente explica a los presentes sobre la
11 conveniencia de efectuar la transformación de la
12 Compañía.- Los socios luego de cortas deliberaciones
13 resuelven por unanimidad aprobar la transformación de
14 la Compañía de responsabilidad limitada ALITECNO
15 COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
16 COMPAÑIA LIMITADA a la Sociedad Anónima ALITECNO
17 COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
18 SOCIEDAD ANONIMA.- **SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

19 La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve
20 por aumentar el capital social en la suma VEINTINUEVE
21 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA (USD \$ 29.800,00).- Como consecuencia de este
23 aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a
24 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
25 (USD \$30.000,00). Se deja constancia de la renuncia de
26 los socios a su derecho preferente.- **TERCERO: REFORMA Y**

27 **CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.-** La Junta General
28 Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad

7000000

1 reformar y codificar el estatuto, de acuerdo al
2 siguiente texto: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
3 ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE
4 ALIMENTOS SOCIEDA ANONIMA.- **ARTICULO PRIMERO:**
5 **DENOMINACION Y PLAZO.-** La Compañía tendrá la
6 denominación ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA
7 INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDA ANONIMA y durará
8 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de
9 la escritura de constitución en el Registro Mercantil,
10 pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso
11 la Compañía podrá disolverse anticipadamente,
12 observando en cada caso las disposiciones legales
13 pertinentes y lo previsto en estos estatutos.- **ARTICULO**
14 **SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de
15 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será
16 el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer
17 agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país
18 o fuera de él.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
19 Compañía se dedicará a la importación, exportación,
20 comercialización y distribución de productos de
21 productos alimenticios procesados, no procesados o
22 materia prima para su elaboración, importación,
23 exportación, comercialización y distribución interna y
24 externa de productos consumo masivo.- La importación,
25 exportación, comercialización y distribución interna y
26 externa de insumos para la agroindustria.- La Compañía
27 podrá además asociarse o fusionarse a otras
28 sociedades.- Al igual que transformarse con empresas

1 nuevas o existentes, nacionales o extranjeras,
2 suscribir acciones, participaciones o derechos en
3 ~~compañías o empresas nuevas o existentes~~ y celebrar
4 todos los actos y contratos que se relacionen con su
5 objetivo social para cumplir, con el mismo, podrá
6 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
7 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo sin
8 perjuicio de las prohibiciones establecidas otras
9 leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las
10 actividades contempladas en el artículo veinte y siete
11 de la Ley de regulación Económica y Control del Gasto
12 Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte
13 guión ochenta y tres de la Junta Monetaria.- **ARTICULO**
14 **CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
15 Compañía se lo fija en la suma de TREINTA MIL DOLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$30.000,00)
17 dividido en treinta mil acciones iguales e indivisibles
18 de un dólar cada una, el mismo que se encuentra
19 íntegramente suscrito y pagado.- **ARTICULO QUINTO:**
20 **ACCIONES.-** Los títulos podrán representar una o más
21 acciones.- Su emisión, entrega, propiedad, trasposos,
22 constitución de gravámenes y pérdidas, se realizarán de
23 conformidad al detalle constante en el presente
24 estatuto.- **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL**
25 **SUSCRITO.-** El aumento de capital suscrito será resuelto
26 por la Junta General de Accionistas.- Los accionistas
27 tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos
28 de capital suscrito que se acordaren en legal forma, en

8000000

1 las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley
2 de Compañías, esto es, treinta días.- Transcurrido este
3 plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas
4 inclusive a terceros, de acuerdo con las regulaciones
5 que para este efecto se establezcan.- **ARTICULO SEPTIMO:**
6 **ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la
7 Junta general de Accionistas y administrada por el
8 Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.-
9 **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-** La Junta General,
10 legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima
11 de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos
12 los asuntos relativos a los negocios sociales y para
13 tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa
14 de la misma.- **ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
15 Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y
16 Extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias se reunirán una
17 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
18 finalización del ejercicio económico anual, para
19 considerar los asuntos especificados en los numerales
20 dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y
21 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
22 puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la
23 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO:** Las Juntas
24 Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que
25 fueren convocadas y para tratar los asuntos
26 puntualizados en la convocatoria.- Tanto las Juntas
27 Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el
28 domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto

1 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.-**

3 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente
4 y/o Gerente General de la Compañía o por quien les
5 estuviere reemplazando, en caso de urgencia, por el
6 Comisario y en los casos previstos por la Ley de
7 Compañías, por el Superintendente de Compañías.-

8 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las convocatorias se harán
9 en la forma señalada en el Artículo doscientos treinta
10 y seis de la Ley de Compañías y con ocho días de
11 anticipación, indicando a más de la fecha, el día, la
12 hora, el lugar y el objeto de la reunión.- Para este
13 efecto no se computarán el día de la convocatoria así
14 como el día de la reunión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

15 Además se podrá convocar a la Junta General de
16 Accionistas mediante pedido escrito del o de los
17 accionistas que completen por lo menos el veinticinco
18 por ciento del capital social, para tratar los asuntos
19 que indiquen en su petición.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**

20 Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar
21 en primera convocatoria, será necesario que los
22 accionistas representen por lo menos la mitad del
23 capital pagado.- En segunda convocatoria, la Junta se
24 instalará con el número de accionistas presentes, sea
25 cual fuere la aportación del capital social que
26 representen y así se expresará en la convocatoria.-

27 **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para que la Junta General
28 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el

0000000

1 aumento o disminución del capital, la transformación,
2 la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la
3 reactivación si se hallare en proceso de liquidación,
4 la convalidación y en general cualquier modificación
5 del Estatuto, habrá de concurrir a ella, en primera
6 convocatoria más de la mitad del capital pagado; en
7 segunda convocatoria bastará la representación de la
8 tercera parte del capital pagado y si luego de la
9 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
10 procederá en la forma determinada en el artículo
11 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
12 **DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo
13 dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta General
14 se entenderá convocada y quedará válidamente
15 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio
16 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
17 esté presente todo el capital pagado; y, los
18 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
19 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
20 celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
21 **REPRESENTACIONES.**- Los accionistas podrán concurrir a
22 las reuniones de la Junta General ya sea personalmente
23 o por medio de un representante.- La representación
24 convencional se conferirá con carácter especial para
25 cada Junta mediante carta - poder dirigida al gerente
26 General de la Compañía o al Presidente de la Junta, o
27 mediante poder notarial general o especial.- No podrán
28 ser representantes convencionales los administradores

1 de la Compañía y los Comisarios.- **ARTICULO DECIMO**
2 **OCTAVO: RESOLUCIONES.**- Las resoluciones de las Juntas
3 Generales serán tomadas por mayoría de votos del
4 capital pagado concurrente, salvo las excepciones
5 previstas en la Ley de Compañías.- Los accionistas
6 tendrán derecho a que se computen sus votos en
7 proporción al valor pagado de sus respectivas
8 acciones.- Los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**
10 **DIRECCION Y ACTAS.**- Las Juntas Generales serán
11 dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien
12 lo estuviere reemplazando, y, si así se acordare en ese
13 momento, por un accionista elegido para el efecto por
14 la misma Junta.- El acta de deliberaciones y acuerdos
15 de las Juntas Generales, llevará las firmas del
16 Presidente y del Secretario de las Juntas, función
17 ésta que será desempeñada por el gerente general o la
18 persona que designe la Junta General.- **ARTICULO**
19 **VIGESIMO:** Las actas se llevarán en la forma determinada
20 en el Artículo veintiséis del reglamento de Juntas
21 generales, en hojas móviles, escritas a máquina, en el
22 anverso y reverso, que deberán ser foliadas y
23 rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO**
24 **VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.**- Son
25 atribuciones de la Junta General de Accionistas las
26 siguientes: a) Nombrar Presidente, Vicepresidente y
27 Gerente General de la Compañía por el período de cinco
28 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y fijar

0100000

1- sus remuneraciones; b) Designar un Comisario Principal
2 y un Suplente y fijar las retribuciones; c) Resolver
3 acerca de la distribución de los beneficios sociales;
4 d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los
5 informes que presente la Gerencia; e) Conocer los
6 informes de los Comisarios; f) Conocer y resolver sobre
7 la forma y reparto de las utilidades y sobre la
8 capitalización de reservas; g) Acordar modificaciones
9 al contrato social; j) Autorizar los actos y contratos
10 que sobrepasen los mil salarios mínimos vitales.- k)
11 Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda
12 que existiera sobre el presente estatuto; l) Nombrar
13 liquidaciones; y, en general, todas las demás
14 atribuciones que le concede la Ley vigente.- **ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente durará
16 cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido
17 indefinidamente.- Para ser Presidente no se requiere
18 ser accionista de la Compañía.- Sus funciones se
19 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin
20 perjuicio de lo previsto en el artículo ciento treinta
21 y tres de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
22 **TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones
23 del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones y acuerdos de la Junta General; b)
25 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;
26 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
27 títulos de acción y las actas de la Junta; d)
28 Supervigilar las operaciones de la marcha económica de

1 la Compañía; e) Reemplazar al Gerente General en caso
2 de ausencia o impedimento temporal; f) Intervenir
3 conjuntamente con el Gerente General en la compra venta
4 y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; g)
5 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
6 actos y contratos que sobrepasen los quinientos
7 salarios mínimos vitales y los que sobrepasen dichos
8 montos, con autorización de la Junta general; y h) En
9 general las demás atribuciones que le confiere la Ley,
10 estos estatutos y la Junta General.- En caso de
11 ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente,
12 le reemplazará el Vicepresidente.- **ARTICULO VIGESIMO**
13 **CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente durará
14 cinco años en su cargo pero podrá ser reelegido
15 indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**
16 **ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente
17 reemplazará al Presidente y Gerente General en caso de
18 ausencia, falta o impedimento temporal de ambos, con
19 todas las facultades y atribuciones que el estatuto
20 Social establece.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE**
21 **GENERAL.-** El Gerente General es el representante legal
22 de la Compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y
23 gozará de las facultades constantes en la Ley.- Durará
24 cinco años en sus funciones, pero podrá ser reelegido
25 indefinidamente, no siendo necesario que sea accionista
26 para ejercer dichas funciones.- Sus funciones se
27 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO**
28 **VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

1100000

1. Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
2 Convocar a reunión de las Juntas Generales y actuar de
3 Secretario de las mismas; b) Organizar y dirigir las
4 actividades de la compañía, c) Suscribir conjuntamente
5 con el Presidente los títulos de acción y las actas de
6 la Junta General; d) Suscribir individualmente los
7 actos y contratos de cuantía ilimitada; e) Cuidar y
8 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
9 por sí mismo el Libro de Actas y el Libro de Acciones y
10 accionistas; f) Presentar anualmente a la Junta General
11 para su conocimiento y resolución, una memoria razonada
12 acerca de la situación de la Compañía, acompañada del
13 balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; g)
14 informar a la Junta General cuando se le solicite y lo
15 considere necesario o conveniente acerca de la
16 situación administrativa y financiera de la Compañía;
17 h) Designar Gerentes de áreas y fijar sus atribuciones;
18 i) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las
19 establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin
20 perjuicio de lo que se halla dispuesto en el Artículo
21 doce de la Ley de Compañías, j) Ejercer todas las
22 funciones que le señalare la Junta General; y, además
23 todas aquellas que sean necesarias y convenientes para
24 el funcionamiento de la Compañía.- En caso de ausencia,
25 falta o impedimento temporal del Gerente General le
26 reemplazará el Presidente o Vicepresidente.- **ARTICULO**
27 **VIGESIMO OCTAVO: COMISARIOS.**- La Junta General nombrará
28 un Comisario Principal y un Suplente.- Durarán un año

1 en el ejercicio de sus funciones con las facultades y
2 responsabilidades establecidas en la Ley de compañías y
3 aquellas que les fije la Junta General, quedando
4 autorizados para examinar los libros, comprobantes,
5 correspondencia y más documentos de la Sociedad que
6 consideren necesarios.- No requieren ser accionistas y
7 podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO**
8 **VIGESIMO NOVENO:** Los comisarios presentarán al final
9 del ejercicio económico del año, un informe detallado a
10 la Junta General Ordinaria referente al estado
11 financiero y económico de la Sociedad.- Podrán
12 solicitar se convoque a Junta General cuando algún caso
13 de emergencia así lo requiera.- **ARTICULO TRIGESIMO:**
14 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas y
15 realizadas de la Compañía, se asignará anualmente el
16 diez por ciento para constituir el fondo de reserva
17 legal hasta que este fondo alcance el cincuenta por
18 ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:**
19 **DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada
20 ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley y
21 el presente Estatuto, una vez realizadas las
22 deducciones previstas por las leyes especiales, las
23 necesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal.-
24 El ejercicio anual de la Compañía se contará del
25 ~~primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada~~
26 año.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** En caso de
27 disolución y liquidación de la Compañía, la Junta
28 General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus

1 atribuciones, deberes y remuneraciones.- **ARTICULO**
 2 **TRIGESIMO CUARTO.**- Las acciones que representan el
 3 capital social de la compañía se hallan suscritas y
 4 pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

5 ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL,	NUMERO DE
6	ACTUAL	CAPITAL	TOTAL	ACCIONES
7		RESERVA		
8		DE CAPITAL		
9 Patrick Cresp	USD109.20	USD16.270,80	USD16.380,00	16.380
11 José Jaramillo Gómez.	USD 90.00	USD13.410,00	USD13.500,00	13.500
13 Dagoberto Bedoya H.	USD 0.80	USD 119,20	USD 120,00	120
15 TOTAL	USD 200	USD29.800,00	USD30.000,00	30.000

16 **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** Los señores Patrick Cresp de
 17 nacionalidad francesa, José Alirio Jaramillo Gómez y
 18 Dagoberto Bedoya Hernández de nacionalidad colombiana.-

19 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** Se entenderán incorporadas a
 20 este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley
 21 de Compañías y el Código de Comercio en todo aquello
 22 que no se hubiere previsto en este Estatuto.- Una vez
 23 conocidas los temas para los cuales fue convocada la
 24 presente Junta y como consecuencia de los mismos, la
 25 Junta General-resuelve autorizar al Gerente General
 26 para que suscriba la escritura pública de
 27 transformación de la Compañía de Responsabilidad
 28 Limitada ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA

1 DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA a Sociedad Anónima
2 ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE
3 ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, aumento de capital, reforma
4 y codificación de estatutos.- También se le autoriza
5 para que realice todos los trámites necesarios para su
6 legalización.- No habiendo otro asunto de que tratar y
7 luego de un receso para la redacción del acta, se
8 reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la
9 misma, siendo aprobada por unanimidad y sin
10 modificaciones.- Firmado) Patrick Cresp PRESIDENTE,
11 José Alirio Jaramillo Gómez SOCIO, Dagoberto Bedoya
12 GERENTE GENERAL.- Es fiel copia del original que reposa
13 en el Libro de Actas.- Lo certifico.- (Firmado)
14 Dagoberto Bedoya Hernández.- GERENTE GENERAL.-
15 SECRETARIO AD - HOC.- **CUARTA:** La Junta General autorizó
16 al Gerente General de la Compañía para que realice
17 todos los actos necesarios para la legalización de los
18 acuerdos constantes en el Acta.- Usted, señor Notario,
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que esta firmada por el
21 Doctor Homero López Espinosa, con matrícula Profesional
22 número Ochocientos del Colegio de Abogados de Quito.-
23 Para el otorgamiento de esta escritura se han observado
24 todos y cada uno de los preceptos legales del caso; N
25 leída que le fue íntegramente la misma a la
26 compareciente, por mí el Notario, se afirma y se
27 ratifica en todas y cada una de sus partes, por la
28 constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo

8100000

1 lo cual , doy fe.-

2

3

4

5

6



7 SR. DAGOBERTO BEDOYA HERNANDEZ

8 C.C. 171493280-1

9 P.V.

10

11

12

EL NOTARIO

13

14



15

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

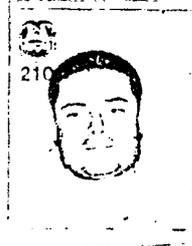
27

DOCU--

MENTOS HABILITANTES

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171493280-1
DAGOBERTO BEDOYA HERNANDEZ
28 DE JULIO DE 1965
PEREIRA COLOMBIA
EXT 10 786 1570
QUITO PICHINCHA 1995



	171493280-1
	INDENTIDAD
	QUITO 21 DE SEP. DE 1995
	ARGENSOLA HERNANDEZ
	ALFONSO BEDOYA
	SUPERIOR EMPLEADO
	C.C. SANDRA PATRICIA OSORIO
	COLOMBIANA
	6333342282

ECNO 0000

COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

01387



QUITO MARZO 22 DE 1999

REINGRESADO

28 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

SEÑOR
DAGOBERTO BEDOYA
PRESENTE.

DE MIS CONSIDERACIONES,

CUMPLEME EL AGRADO DE COMUNICARLE A USTED, QUE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA LLEVADA A CABO EL DIA 20 DE MARZO DE 1999, HA SIDO DESIGNADO PARA OCUPAR LA DIGNIDAD DE GERENTE GENERAL DE ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CIA LTDA, POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE DOS AÑOS, Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTA EL DE REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LA COMPANIA Y TODAS LAS DEMAS ATRIBUIDAS EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS.

ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA LTDA, FUE CREADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CON FECHA 28 DE JULIO DE 1995 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

USTED DESIGNARA HACER CONSTAR LA ACEPTACION DE DICHA DIGNIDAD AL PIE DEL PRESENTE OFICIO

APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD PARA REITERARLE MIS SENTIMIENTOS DE ALTA CONSIDERACION Y ESTIMA

MENTAMENTE,

DR. PATRICK CRESPI
PRESIDENTE

QUITO, 22 DE MARZO DE 1999 - DAGOBERTO BEDOYA HERNANDEZ, ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA LTDA.

MENTAMENTE,

DAGOBERTO BEDOYA
GERENTE GENERAL
171493280-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4302 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 28 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL

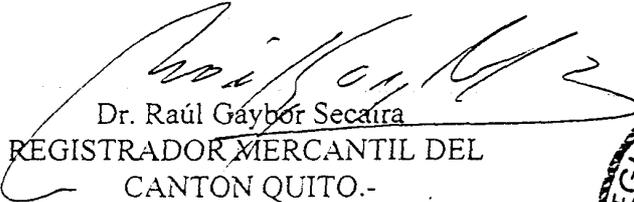
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Platerra E3 - 122 y Av. República Telfs.: (593-2) 242 - 440 258 - 053 Fax: 258 - 730

Dirección Internet: alitecno@uio.satnet.net Quito - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa de la copia que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

0000015


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO.-



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2384, publicada en el Registro Oficial 584, del 13 de Abril de 1970, que amplió el art. 13 de la Ley Notarial.- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, '01 JUN 2001




Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de noviembre del 2000, a las 09h30, en la oficina ubicada en la Inglaterra E3-122 y Avenida República, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., señores: Patrick Cresp, José Alirio Jaramillo Gomez, Dagoberto Bedoya Hernández

En vista de que se encuentra el cien por ciento del capital social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del día:

1. TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.
2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CON LA RESPECTIVA CONVERSION EN DOLARES.
3. REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Preside la sesión el señor Patrick Cresp Presidente y actúa como Secretario el señor Dagoberto Bedoya Hernández en su calidad de Gerente General.

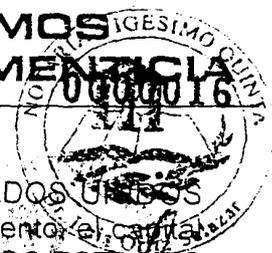
PRIMERO: TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.- El Presidente explica a los presentes sobre la conveniencia de efectuar la transformación de la Compañía. Los socios luego de cortas deliberaciones resuelven por unanimidad aprobar la transformación de la Compañía de responsabilidad limitada ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. a la Sociedad Anónima ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.

SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por aumentar el capital social en la suma

3.04.01



COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA



VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 29.800,00). Como consecuencia de este aumento el capital suscrito de la compañía asciende a TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$30.000,00). Se deja constancia de la renuncia de los socios a su derecho preferente.

TERCERO: REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS. La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad reformar y codificar el estatuto, de acuerdo al siguiente texto:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía tendrá la denominación ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A y durará cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o fuera de él.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de productos de productos alimenticios procesados, no procesados o materia prima para su elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución interna y externa de productos consumo masivo. La importación, exportación, comercialización y distribución interna y externa de insumos para la agroindustria. La Compañía podrá además asociarse o fusionarse a otras sociedades. Al igual que transformarse con empresas nuevas o existentes, nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objetivo social para cumplir con el mismo, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo sin



perjuicio de las prohibiciones establecidas otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se lo fija en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$30.000,00) dividido en treinta mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

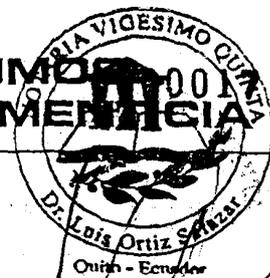
ARTICULO QUINTO: ACCIONES.- Los títulos podrán representar una o más acciones. Su emisión, entrega, propiedad, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se realizarán de conformidad al detalle constante en el presente estatuto.

ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital suscrito que se acordaren en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías, esto es, treinta días. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.

ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta general de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.

ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.- La Junta General, legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.

ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.



ARTICULO DECIMO: Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía o por quien les estuviere reemplazando, en caso de urgencia, por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las convocatorias se harán en la forma señalada en el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías y con ocho días de anticipación, indicando a más de la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Para este efecto no se computarán el día de la convocatoria así como el día de la reunión.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Además se podrá convocar a la Junta General de Accionistas mediante pedido escrito del o de los accionistas que completen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas representen más de la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente en el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá en la forma determinada en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y,



los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta mediante carta-poder dirigida al gerente General de la Compañía o al Presidente de la Junta, o mediante poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la Compañía y los Comisarios.

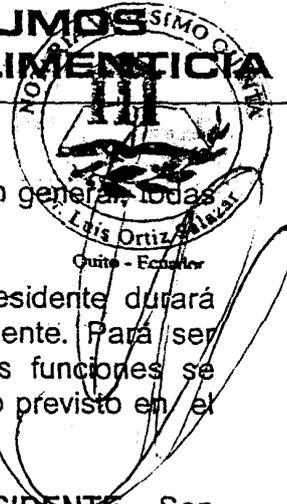
ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, y, si así se acordare en ese momento, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas del Presidente y del Secretario de las Juntas, función ésta que será desempeñada por el gerente general o la persona que designe la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO: Las actas se llevarán en la forma determinada en el Artículo veintiséis del reglamento de Juntas generales, en hojas móviles, escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas y rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Nombrar Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y fijar sus remuneraciones; b) Designar un Comisario Principal y un Suplente y fijar las retribuciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente la Gerencia; e) Conocer los informes de los Comisarios; f) Conocer y resolver sobre la forma y reparto de las utilidades y sobre la capitalización de reservas; g) Acordar modificaciones al contrato social; h) Autorizar los actos y contratos que sobrepasen los mil salarios mínimos vitales. k) Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que

0000018



existiera sobre el presente estatuto; l) Nombrar liquidaciones; y, en general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y las actas de la Junta; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal; f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra venta y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los actos y contratos que sobrepasen los quinientos salarios mínimos vitales y los que sobrepasen dichos montos, con autorización de la Junta general; y h) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará el Vicepresidente.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente durará cinco años en su cargo pero podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente y Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de ambos, con todas las facultades y atribuciones que el estatuto Social establece.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal de la Compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley. Durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente, no siendo necesario que sea accionista para ejercer dichas funciones. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Convocar a reunión de las Juntas Generales y actuar de Secretario de las mismas; b) Organizar y dirigir las actividades de la compañía, c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los

0000019



ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y atribuciones, deberes y remuneraciones.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Las acciones que representan el capital social de la compañía se hallan suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL-RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Patrick Cresp	USD 109.20	USD 16.270,80	USD 16.380,00	16.380
José Jaramillo Gómez	USD 90.00	USD 13.410,00	USD 13.500,00	13.500
Dagoberto Bedoya H.	USD 0.80	USD 119,20	USD 120,00	120
TOTAL	USD 200	USD 29.800,00	USD 30.000,00	30.000

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Los señores Patrick Cresp de nacionalidad francesa, José Alirio Jaramillo Gómez y Dagoberto Bedoya Hernández de nacionalidad colombiana.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este Estatuto.

Una vez conocidas los temas para los cuales fue convocada la presente Junta y como consecuencia de los mismos, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. a Sociedad Anónima ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, También se le autoriza para que realice todos los trámites necesarios para su legalización.

0100000



No habiendo otro asunto de que tratar y luego de un receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Patrick Cresp
SOCIO-PRESIDENTE

José Alirio Jaramillo Gómez
SOCIO

Dagoberto Bedoya Hernández
SOCIO-GERENTE GENERAL
SECRETARIO-AD-HOC

3 Jul 01

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

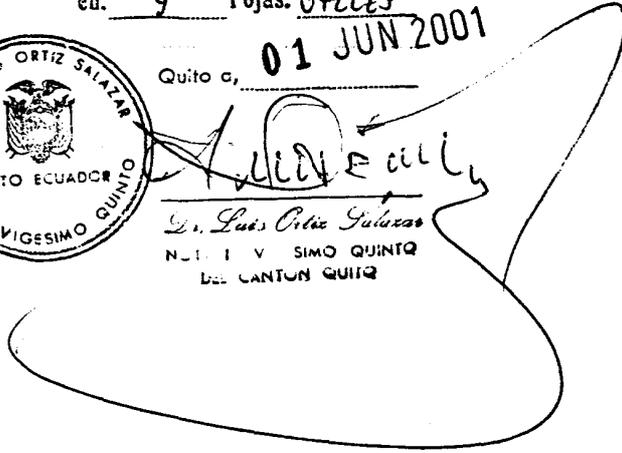
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: 9 Fojas: once



Quito a, **01 JUN 2001**

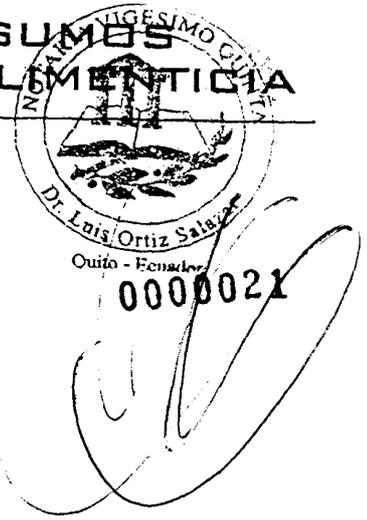
[Handwritten Signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO



ALITECNO CIA. LTDA
BALANCE GENERAL
DEL 1 DE ENERO A 31 DE MAYO DEL 2001

ACTIVO

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			<u>306,254.96</u>
<u>CAJA BANCOS</u>		19,595.26	
Caja-Bancos	19,595.26		
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>			
Cientes	478,071.89	498,239.27	
menos prov inc ob rables	-4,365.00		
Empleados	6,524.78		
Otras cuentas por cobrar	12,060.00		
Anticipos Proveedores	6,497.60		
<u>INVENTARIOS</u>		281,916.41	
Inventarios	281,916.41		
<u>IMPUESTOS RETENIDOS</u>		6,454.02	
Impuestos Retenidos por Terceros	6,454.02		
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			<u>7,272.10</u>
<u>ACTIVO FIJO</u>		7,272.10	
Equipo Electrónico	4348.41		
Equipo PED	5496.21		
Muebles y Enseres	932.38		
Menos Depreciación Acumulada	-3504.9		
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>			<u>767.65</u>
Garantía Arriendo	527.65	767.65	
Aduana	140		
Gastos local arrendado	100		
TOTAL ACTIVO			814,294.71



ALITECNO CIA. LTDA
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE MAYO DEL 2001

INGRESOS		850,967.36
<u>INGRESOS OPERACIONALES</u>	839,758.18	
Ventas Netas	839,758.18	
<u>INGRESOS NO OPERACIONALES</u>	11,209.18	
INTERESES	115.34	
DIFERENCIAS DPTO VENTAS	81.50	
INGRESOS DIF INVENTARIOS	11,012.34	
EGRESOS		
<u>COSTO DE VENTA</u>	676,046.16	757,898.07
<u>GASTOS DE VENTA-ADMINISTRACION</u>	81,851.91	
suecos/Beneficios sociales	32,465.36	
Comisiones	1,767.66	
Gastos de Gestión	339.93	
Gastos de Viaje	8,764.98	
Servicios Básicos	3615.78	
Impuestos-Contribuciones	1613.95	
Depreciaciones	1773.05	
Interes-comisiones	4324.04	
Otros gastos administrativos	27187.16	
UTILIDAD PERIODO		93,069.29


Dagoberto Betoya
GERENTE GENERAL


Ma. Elena Viteri
CONTADORA
CPA 20663



1500000

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR

Proveedores del Exterior	339,041.69
Anticipo Clientes	13,310.94
Otras Cuentas por Pagar	298,913.43
Gastos por Pagar	3,225.83
Obligaciones Fiscales	4,883.48
Deudas IESS	5,320.88
Provisiones por Pagar	3,247.91

672,944.16

PATRIMONIO

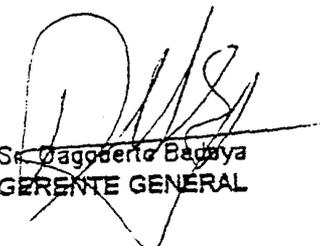
Capital Social	200.00
Reserva Legal	255.00
Reserva Facultativa	1,773.53
Reserva de Capital	48,052.73
Utilidad del Ejercicio	93,069.29

141,350.55

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

814,294.71

APROBADO


Sr. Dagoberto Bagaya
GERENTE GENERAL

ELABORADO


Ma. Elena Viteri
CONTADORA
CPA 20563

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

0000022

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

ca: 3 fojas: origes



Quito, 01 JUN 2001

[Handwritten signature]

[Handwritten name]
NOTARIO VIGESIMO QUINTO.
EL CANTON QUITO

[Large handwritten mark]



0000023

GENERAL: 1967

SEPT 21.0

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	PARCIAL	TOTAL	MENSUAL
1000	ANTICIPO VENTAS	1.379.00		33.33
1001	ANTICIPO DDU	5.037.35		48.75
1002	ANTICIPOS VARIOS Y LIQUIDADA	1.773.65		0.00
	ANTICIPO PROSECUCION NACIONAL		6.477.60	0.00
	ANTICIPO SUAVES	1.000.00		0.00
	ANTICIPO ANUEL	437.00		0.00
	REALIZABLES:		261.716.41	-5.58
	INVENTARIOS:		281.716.41	-5.58
	MARFES	15.782.02		-2.27
	PLASTICOS	189.303.70		-2.77
	PROTEINA	16.387.78		-60.55
	TAPPA NATURAL	19.334.07		37.71
	MAGUINARIA CRONOMETRO	10.316.08		-71.74
	ALCATE	3.376.82		-15.77
	MAGUINARIA PANADERIA	343.03		411.37
	VARIOS	75.646.31		-10.17
	IMPUESTOS RETENIDOS:		6.454.02	10.78
	IMPUESTOS RETENIDOS POR DDU	6.454.02		10.78
	ACTIVO NO CORRIENTE:		7.572.10	1.14
	ACTIVO FIJO:		10.777.00	0.00
	EQUIPO ELECTRONICO	1.348.41		0.00
	EQUIPO F.E.D.	3.474.21		0.00
	MUEBLES Y ENSERES	592.38		0.00
	DEPRECIACION ACUMULADA:		-5.504.70	-2.37
	EQUIPO ELECTRONICO	-707.67		-24.07
	EQUIPO F.E.D.	-2.674.60		2.70
	MUEBLES Y ENSERES	-120.41		3.48
	OTROS ACTIVOS		767.63	0.00
	OTROS ACTIVOS		100.00	0.00
	OPERACIONES:		100.00	0.00
	OPERACIONES DE EJECUCION TERCERA	100.00		0.00
	DEPOSITOS EN GARANTIA:		667.63	0.00



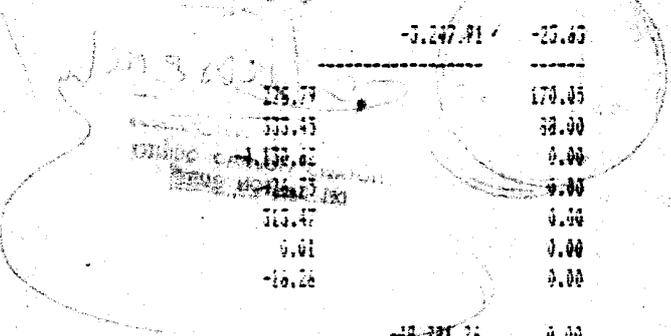
CUENTA	NOMBRE CUENTA	PAGOS	TOTAL MENSUAL	U.S.D.
	RENTAS:	107.00		0.00
	RENTAS:	100.00		0.00
	ES00000		-314,794.71	
	PREMIOS:		-672,504.14	12.74
	PAGOS CORRIENTES:		-672,504.14	12.74
	CUENTAS POR PAGAR:		-672,504.14	12.74
	PROVEEDORES DEL EXT.		-337,041.07	10.00
000101	ALFACELA	-9,100.00		0.00
000102	ALICO	-251,378.01		10.00
000103	BUBBA	-100.00		0.00
000104	ZONET	410.00		0.00
000105	LORENZO BARRERA	400.00		0.00
000106	PLASTICER	15.00		0.00
000107	RASPE & PACHEM	-24,700.00		100.00
000108	TALON	-10,775.00		4.00
000109	MOTINOS	-200.00		0.00
000110	GRUPO COMPANY	-10.00		0.00
000111	INF-T. SART	1,700.00		0.00
000112	VICTORINO	42.12		0.00
000113	PROTEIN TECHNOLOGIA	-24,370.00		0.00
000114	SANITEXPORT	10,200.00		100.00
000115	COMPRAS LOCALES	-11,400.00		4.00
000116	COMISION DE IMPORTACIONES	-3,000.00		10.00
	ANTICIPA CLIENTES:		-13,210.74	45.00
000117	EMPRESA NACIONAL	-5.00		0.00
000118	CLIENTES S.A.	-100.00		0.00
000119	JOSE TIZIANA T.S.S.	-210.00		0.00
000120	UESTRO PAN LOJANO	-1,000.00		0.00
000121	PANADERIA ONIS	-5,000.00		100.00
000122	FRONFAN	-2,000.00		0.00
000123	MUPTI (ALVARO GONZALEZ)	-800.00		0.00
000124	ENCOMENDAS DONA FLORETA	-300.00		100.00
000125	PAN EL TRIUMF	-1,000.00		100.00
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR:		-100,913.43	-2.36
000126	PATRIKA CREEP	-14,200.00		6.00
000127	SUCIAS P.C.S.I	-17,000.00		0.00
000128	ALFARO GONZALEZ	-700.00		0.00



CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARTIAL	TOTAL	% MENSUAL
	DIVIDENDOS (FD)	-148,200.18		0.00
	DIVIDENDOS (MD)	-116,428.20		-6.67
	DIVIDENDOS (SD)	-1,202.32		0.00
	GASTOS POR PAGAR		-3,225.83	108.33
	GASTOS DE INFORMACION	3,662.78		137.66
	FONDOS	1,993.12		0.00
	SERVICIOS PROFESIONALES	-14,781.73		0.00
	OBLIGACIONES FISCALES:		-4,883.48	122.73
	IVA COMPRAS	22,060.78		39.17
	IVA RETENIDO X TEROS.	-36.24		344.78
	IVA VENTAS	-26,350.10		54.71
	IVA RETENIDO A JROS	107.20		112.83
	CREDITO IVA MES ANTERIOR			0.00
	IMPUESTO RETENIDO EN LA FTE. X	100.33		73.66
	RETENCION EN LA FUENTE A JROS.	144.86		14.21
	RETENCION EN LA FUENTE A JROS.	-145.24		14.21
	RET. FUENTE INFO. RENTA EMPLEA	-874.00		20.45
	DEUDAS AL 1.7.8.5.1		-3,520.88	104.70
	APORTE PATRONAL PERSONAL	2.85		547.86
	FONDOS DE RESERVA	3,322.70		0.00
	PROVISIONES POR PAGAR:		-3,247.81	-25.83
	SUELDOS	276.77		170.85
	CONSIGNACIONES	333.43		38.00
	DECIMO TERCERO	134.62		0.00
	DECIMO CUARTO	114.25		0.00
	VACACIONES	113.47		0.00
	15% UTILIDADES	0.01		0.00
	SEGURO DE ASIST. MEDICA	-16.26		0.00
	PATRIMONIO DE LOS SOCIOS:		-48,281.26	0.00
	CAPITAL - RESERVAS:		-48,281.26	0.00
	CAPITAL SOCIAL:		-200.00	0.00
	CAPITAL PAGADO	-200.00		0.00
	RESERVAS:		-2,028.33	0.00
	LEGAL	-255.00		0.00
	FACULTATIVA	-1,773.33		0.00
	RESERVA DE CAPITAL:		-46,952.73	0.00

OTRO ATINADO AMISERIN...
 NOTARIA VIGESIMO QUINTA
 DEL LUIS ORTIZ SALAZAR
 OTRO ATINADO AMISERIN...
 NOTARIA VIGESIMO QUINTA
 DEL LUIS ORTIZ SALAZAR

1000 NUC...





TARIF VS. 0

GENERAL: 1442
Cuenta: 1000
Cuenta: 1000
TOTAL GENERAL: 1000

RECEIBO: AGENCIA PATRIMONIO 1000
1500000
MONETARIO: 1000
1000

RESUMEN DEL PERIODO: 1000

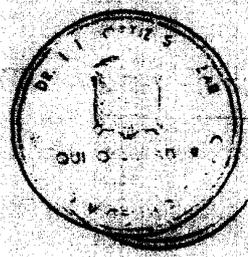
Revisado: Elaborado

1442:44 LEYVA MOREIRA

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYMA
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: 5 ljas. orales



01 JUN 2001

[Handwritten signature]
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DR. LUIS ORTIZ SALAZAR



[Handwritten signature]

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONEDA CUENTA	MONEDA MENSUAL	TOTAL	% MENSUAL
TOTAL INGRESOS		-257,700.41	-257,700.41	-350,747.36	
INGRESOS:		-257,700.41	-257,700.41	-350,747.36	70.20
INGRESOS OPERATIVOS:		-243,701.54	-243,701.54	-323,759.18	29.73
RENTAS:		-230,473.87	-230,473.87	-344,386.41	29.67
TERMINO		-1,076.78	-1,076.78	-1,342.15	24.50
PLASTICOS		-180,840.46	-180,840.46	-278,738.87	26.17
PROTEINA		-12,890.84	-12,890.84	-15,447.76	19.35
TRIPA NATURAL		-20,701.52	-20,701.52	-24,067.12	29.70
AGUINARIA PREBUTOS		-20,847.73	-20,847.73	-24,477.42	29.74
ACEITE		-3,748.20	-3,748.20	-4,517.00	15.23
AGUINARIA PANADERIA		-1,700.00	-1,700.00	-2,012.80	25.14
PARTE		-8,277.29	-8,277.29	-9,859.29	21.60
PRECIOS EN VENTAS:		773.60	773.60	4,453.50	17.33
DESCUENTO EN VENTAS:		773.60	773.60	4,453.50	17.33
OTROS CARGOS EN FACTURA		-0.27	-0.27	-125.27	0.22
OTROS CARGOS EN VENTAS		-0.27	-0.27	-125.27	0.22
INGRESOS NO OPERATIVOS:		-7,299.87	-7,299.87	-11,209.18	65.12
OTROS INGRESOS:		-7,299.87	-7,299.87	-11,209.18	65.12
INTERESES		0.00	0.00	-115.33	0.00
DIFERENC. DFTO. VENTAS		-14.22	-14.22	-81.50	17.45
D. INGRESOS PERIOD. ANTERIORES		-7,284.65	-7,284.65	-11,012.34	66.15
TOTAL CARGOS		214,403.70	214,403.70	757,898.07	
COSTOS:		202,123.46	202,123.46	676,046.16	29.90
COSTOS DE VENTA:		202,123.46	202,123.46	676,046.16	29.90
PRODUCTOS INVENTADOS:		202,123.46	202,123.46	676,046.16	29.90
GRANOS		613.56	613.56	2,852.63	21.31
PLASTICOS		150,428.63	150,428.63	473,010.76	31.80
PROTEINA		19,281.27	19,281.27	55,283.33	16.63



CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MENSUAL	1970	MENSUAL	1970
14	TRIPAS NATURAL	13,503.75	14,272.50	17.21	
15	MADONAMA ENBUTIDOS	7,503.75	29,808.47	32.10	
16	MOJETA	7,812.22	12,750.40	16.63	
17	MADONAMA PANADERIA	2,237.14	7,881.21	22.71	
18	TRATOS	7,534.47	33,214.74	33.14	
	GRUPOS:	12,130.24	61,851.71	13.00	
	VENTAS- ADMINISTRACION GENERALES:	12,130.24	61,851.71	13.00	
	GASTO EN OFIC. VENTAS:	6,445.87	43,337.73	14.88	
	PERSONAL PARRAFERIA:	1,482.20	14,783.46	7.72	
19	SUELDO	145.00	2,773.00	20.00	
20	COMPONENTE SALARIAL	45.00	100.00	20.00	
21	COMISIONES	0.00	1,739.77	0.00	
22	VEJING TERCERO	3.57	705.87	1.30	
23	VEJING CUARTO	0.00	1.00	0.00	
24	VACACIONES	100.00	100.00	100.00	
25	APORTE PATRONAL	88.21	297.70	13.23	
26	FONDO DE RESERVA	0.00	473.00	0.00	
27	CAPACITACION	0.00	21.00	0.00	
28	GASTOS MEDICOS	0.00	201.77	0.00	
29	GASTOS DE VIAJE	33.37	6,074.73	1.33	
30	NOVILIZACION	163.41	1,341.23	12.18	
31	ATENCION CLIENTES CIAS.	23.54	174.32	12.11	
32	PERSONAL OCASIONAL	32.00	164.00	23.78	
33	OTROS GASTOS DE PERSONAL	15.13	15.13	100.00	
	PERSONAL ENBUTIDOS:	2,032.02	14,232.63	14.34	
34	SUELDO	1,791.00	3,329.00	20.00	
35	COMPONENTE SALARIAL	40.00	100.00	20.00	
36	COMISIONES	0.00	1.87	0.00	
37	VEJING TERCERO	0.00	768.81	0.00	
38	VEJING CUARTO	0.00	1.00	0.00	
39	VACACIONES	0.00	132.67	0.00	
40	APORTE PATRONAL	207.03	1,033.18	20.00	
41	FONDO DE RESERVA	0.00	428.81	0.00	
42	CAPACITACION	0.00	297.00	0.00	
43	GASTOS MEDICOS	0.00	306.23	0.00	
44	GASTOS DE VIAJE	30.00	1,775.74	1.67	
45	NOVILIZACION	77.51	215.11	26.83	
46	ATENCION CLIENTES CIAS.	0.00	37.34	0.00	
47	PERSONAL OCASIONAL	245.00	304.72	44.37	
48	OTROS GASTOS DE PERSONAL	18.00	25.34	37.54	
	PERSONAL ADMINISTRACION:	2,833.05	14,119.34	18.65	

0000026



00014

REPORTE DE GASTOS: MAYO - 2001

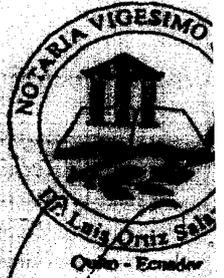
PAPEL VA. 3

MONTO	DESCRIPCION CUENTA	MONTO	MONTO	MONTO
1.789.82	SUELDO	3.383.97	20.70	
125.00	COMPONENTE SALAFINAL	336.00	17.31	
0.00	RECIPO TERRESTRE	369.66	0.00	
0.00	RECIPO URBANO	10.46	0.00	
0.00	IMPONICIONES	239.50	0.00	
217.46	APORTE PATRONAL	1.040.73	20.70	
0.00	FONDO DE RESERVA	337.84	0.00	
0.00	GASTOS MEDICOS	347.04	0.00	
45.35	GASTOS DE VIAJE	234.00	13.77	
0.00	MOVILIZACION	286.37	0.00	
0.00	ATENCION CLIENTES CIAS.	37.67	11.34	
437.22	PERSONAL OPERATIVO	921.07	53.25	
7.53	OTROS GASTOS DE PERSONAL	74.21	7.91	
	GASTOS GENERALES	3.631.37	38.513.78	15.14
	GASTOS GENERALES:	1.714.39	30.309.34	18.75
344.38	ARRIENDOS OFICINAS -	2.721.80	20.00	
2.371.77	PLETES	8.323.07	28.04	
22.47	LUZ	70.00	33.37	
477.54	TELEFONOS / CELULAR	2.850.92	23.77	
0.00	INTERNET	374.38	0.00	
41.22	CORREO COMERCIAL	349.34	11.78	
18.32	COMBUSTIBLE / LUBRICANTES	74.32	24.63	
0.00	AFILIACIONES CUOTAS	34.31	0.00	
0.33	ART. AGUA LIMPIEZA	382.30	0.07	
37.70	ART. CAFETERIA	333.93	34.54	
24.34	SECURUS	383.07	4.17	
0.00	PUBLICACION EMPROMESA CATALOGO	33.24	0.00	
3.14	GASTOS LEGALES	7.58	72.00	
479.45	HONORARIOS	1.811.00	29.57	
45.00	GASTOS BANCARIOS	1.134.35	3.69	
12.65	UTILES Y ACCESORIOS OFICINA	2.375.77	0.43	
0.00	AMORTIZACIONES	38.00	0.00	
28.00	SERVICIO DE GUARDIANIA	128.00	23.87	
238.77	ART. ARREGLA-MANTENIMIENTOS	823.27	31.43	
0.00	GASTOS TRANSMISION	37.82	0.00	
63.00	DONACIONES	70.00	12.84	
448.00	SERVICIOS AUDITORIA	1.404.60	32.00	
22.24	OTROS GASTOS	519.91	3.72	
228.20	REFRIGERIO ADMINISTRATIVO	637.67	34.77	
71.20	MOVILIZACION ADMINISTRACION	204.47	13.07	
0.00	ROPA DE TRABAJO	483.31	0.00	
246.84	F. PROPORCIONAL ART. 63	3.664.17	9.58	
0.00	GASTOS AÑOS ANTERIORES	-151.90	0.00	
	GASTO DEPRECIACION:	1.773.85 /	6.68	
29.14	EQUIPO ELECTRONICO	145.70	20.00	
77.63	EQUIPO P.E.R.	188.13	20.00	

REPORTE DE GASTOS DE MAYO 2001
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 EN ASESORIA TECNICA
 DE LA
 COMISION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE LA
 ADMINISTRACION
 DEL
 GOBIERNO NACIONAL

0000026

8000008



[Handwritten signature]

CUENTA	DEBITO	CREDITO	RESERVA
MUEBLES + ENFEROS	12.11	12.11	0.00
INSTRUMENTOS MUSICALES	1.00	1.00	0.00
PAGO ANTICIPADO	0.00	177.00	0.00
ENFEROS ELECTRONICOS	1.00	1.00	0.00
ENFEROS F.C.E.U.	1.00	1.00	0.00
MUEBLES + ENFEROS	1.00	1.00	0.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	1.115.73	0.00
CAPITAL EN BIRU L.S. AIL	1.00	135.73	0.00
PATENTE MUNICIPAL	1.00	1.000.00	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	3.334.04	0.00
INTERES ANTICIPA	0.00	10.74	0.00
ANCIOS IMPUESTO LABORAL	0.00	4.200.10	0.00
RESUMEN DEL PERIODO	45.576.71	51.947.17	

**NOTARIA VIGESIMA QUITA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE esta conforme con
el original que me fue presentada.

en: 4 Hojas: originales

Quito a. 01 JUN 2001



[Handwritten signature]
Luis Ortiz Salas
Notario Vigésimo
Quito - Ecuador



SS00000



TAPE 15.0

CUENTA NUMERO CUENTA MONEDA PARCIAL TOTAL MONEDA

CUENTA	NUMERO CUENTA	MONEDA	PARCIAL	TOTAL	MONEDA
			314.074.71	17.74	
			308.074.71	15.71	
			17.555.28	20.03	
			071.38	0.00	
			071.38	0.00	
			2.770.00	0.00	
			2.070.00	0.00	
			10.732.38	42.03	
			84.00	0.00	
			18.467.00	-3.12	
			498.267.07	27.00	
			478.071.00	27.00	
			220.307.08	41.00	
			13.442.00	13.78	
			77.517.01	10.28	
			48.751.17	24.74	
			8.30	0.00	
			36.931.00	-1.06	
			27.134.04	10.77	
			1.440.00	0.00	
			9.975.00	67.00	
			1.012.01	-23.04	
			-4.865.00	0.00	
			-4.865.00	0.00	
			6.324.78	-3.38	
			748.00	0.00	
			-40.00	0.00	
			3.718.78	-4.32	
			100.00	0.00	
			12.000.00	48.02	

0000027

...gó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-
CADA, sellada y firmada en Quito hoy once de Junio del año dos mil
uno.

EL NOTARIO



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

PS

7100000

1 **ZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
 2 Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ.
 3 3684, dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez,
 4 Intendente de Compañías de Quito de la Superintenden-
 5 cia de Compañías el 19 de julio del 2.001, tomé nota
 6 al margen de la matriz de la escritura pública de
 7 Transformación, Aumento de Capital y Reforma de
 8 Estatutos de la Compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS
 9 PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. EN SOCIEDAD
 10 ANONIMA, ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA
 11 INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, otorgada
 12 ante mi el 1 de junio del 2.001, de la aprobación de
 13 la misma que por la presente Resolución hace dicha
 14 Superintendencia de Compañías.

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Quito, a 24 de julio del 2.001

EL NOTARIO.



Luis Ortiz Salazar
 Dr. Luis Ortiz Salazar
 Notario Abogado

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE: ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA DE FECHA: 28 DE JULIO DE 1995, OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN UNA SOCIEDAD ANONIMA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.3684, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2001.- QUITO A, 24 DE JULIO DEL DOS MIL UNO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

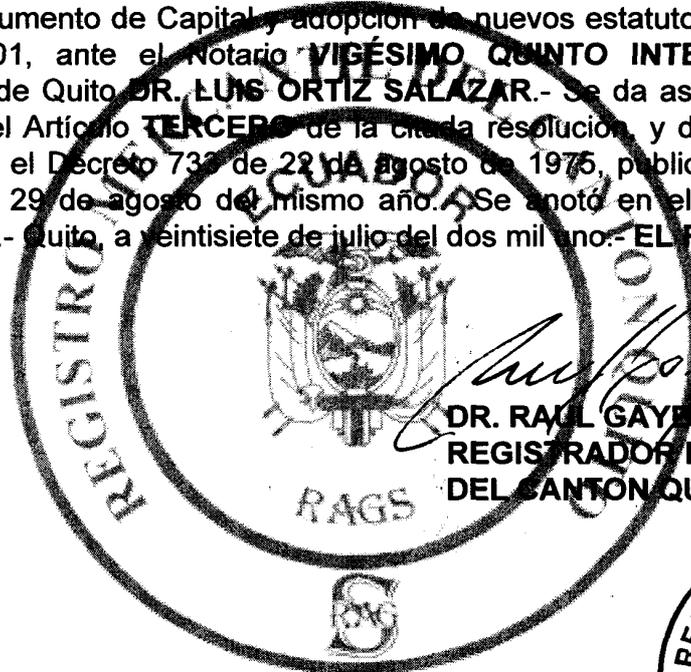




0000029

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 19 de julio del 2.001, bajo el número **3041** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2713** del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 3774 vta., Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA", en una Sociedad Anónima "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA", Aumento de Capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 1 de junio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20006**.- Quito, a veintisiete de julio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYNOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

